

SECRETARÍA: Señora Juez, paso el presente proceso informándole que el término del traslado de la liquidación adicional del crédito se encuentra vencido, sin que fuera objetada por la contraparte. Sírvase proveer.

Sincelejo, abril 28 de 2023

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre

Sincelejo, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 2011-00028-00

Demandante: MOTOCOR S.A.

Demandado: SAMIR ANTONIO THOMÁS PEÑATE Y WILMAN ENRIQUE JIMÉNEZ ARZUAGA

Vista el informe secretarial que antecede, entra el despacho a modificar la anterior liquidación adicional del crédito, a pesar de no haber sido objetada, teniendo en cuenta que la liquidación efectuada por el despacho no coincide con la realizada por la parte ejecutante y considera el despacho que la liquidación presentada no estuvo ajustada a derecho por lo que quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
CAPITAL=			(Pagaré)			\$ 2.683.264,00
Fecha Inicial	Fecha final	Días	Valor Títulos	Abono	Interés Mora (%)	Valor Interés Moratorio
1/07/2019	31/07/2019	31			2,14	\$ 59.335,91
1/08/2019	31/08/2019	31			2,14	\$ 59.335,91
1/09/2019	30/09/2019	30			2,14	\$ 57.421,85
1/10/2019	31/10/2019	31			2,12	\$ 58.781,37
1/11/2019	30/11/2019	30			2,11	\$ 56.616,87
1/12/2019	31/12/2019	31			2,10	\$ 58.226,83
1/01/2020	31/01/2020	31			2,09	\$ 57.949,56
1/02/2020	29/02/2020	29			2,12	\$ 54.989,02
1/03/2020	31/03/2020	31			2,11	\$ 58.504,10
1/04/2020	30/04/2020	30			2,08	\$ 55.811,89
1/05/2020	31/05/2020	31			2,03	\$ 56.285,93

1/06/2020	30/06/2020	30			2,02	\$ 54.201,93
1/07/2020	31/07/2020	31			2,02	\$ 56.008,66
1/08/2020	31/08/2020	31			2,04	\$ 56.563,21
1/09/2020	30/09/2020	30			2,05	\$ 55.006,91
1/10/2020	31/10/2020	31			2,02	\$ 56.008,66
1/11/2020	30/11/2020	30			2,00	\$ 53.665,28
1/12/2020	31/12/2020	31			1,96	\$ 54.345,04
1/01/2021	30/01/2021	30			1,94	\$ 52.055,32
Saldo - Totales						\$ 1.071.114,25
INTERÉS MORATORIO					----->	\$ 1.071.114,25

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, téngase como liquidación del crédito definitiva en este proceso, la suma de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.071.114,25) MCTE., por concepto de intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez